

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real orden de 20 de Abril de 1833.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

SUSCRICIÓN EN LA CAPITAL.—Por un año, 25 pesetas.—Por 6 meses, 15.—Por 3 meses, 10.—FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año, 35.—Por 6 meses, 20.—Por 3 meses, 12'50.

Se admiten suscripciones en Palencia en la ADMINISTRACIÓN DE LA CASA DE EXPOSITOS Y HOSPICIO PROVINCIAL. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas. Todo pago se hará anticipado.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 25 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 16 de Octubre).

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 100.

Secretaría.—Negociado 1.º

En circular de este Gobierno número 78, inserta en el BOLETÍN OFICIAL del 21 de Setiembre último, se conminó á los Alcaldes de los Ayuntamientos que al pié se relacionan, con la multa de 17 pesetas 50 céntimos si en el preciso término de cinco días no remitían el estado de la constitución de sus respectivas Corporaciones municipales.

Transcurrido con exceso el plazo señalado sin que hayan cumplido aquel servicio, ni expresado las causas que se lo impidan; por providencia de hoy he acordado imponer á cada una de dichas Autoridades la referida multa de 17 pesetas 50 céntimos, que harán efectivas remitiendo su importe en papel de pagos al Estado y dentro de los diez días siguientes á el de la publicación de esta circular, con apercibimiento de que si así no lo hicieren se les exigirá por la vía de apremio con el recargo correspondiente, sin perjuicio de imponerles otra corrección más severa si á correo vuelto no mandan el estado supradicho.

Palencia 15 de Octubre de 1888.

El Gobernador,
Ricardo de Vargas.

Ayuntamientos que se citan.

Calzada de los Molinos.
Espinosa de Villagonzalo.
Iteo Seco.
Mazuecos.
Monzón.
Nestar.
Pedraza de Campos.
Pozuelos del Rey.
Robladillo.
Santoyo.
Valderrábano.
Villamoronta.
Villasabariago.
Villasila.
Villaviudas.
Villota del Páramo.

DISTRITO ELECTORAL DE CARRIÓN-FRECHILLA.

Lista de los electores que han emitido su sufragio para la elección de Diputados Provinciales.

Sección 38.—Paredes de Nava.

1 Apolinar Antolín.
2 Mariano Pajares del Prado.
3 Silvestre Herrero.
4 Lázaro Fernández.
5 Francisco Herrero.
6 Domingo León.
7 Epifanio León.
8 Valentín Antolín.
9 Francisco Emperador.
10 Donato Lagunilla.
11 Domingo Fernández Fuente.
12 Mariano Antolín Linares.
13 Felipe Santiago.
14 Pablo Barón Granja.
15 Ruperto Montes.
16 Andrés Rivas García.
17 Lorenzo Lobete Cardeñoso.
18 Juan Núñez.
19 Román Alvarez.
20 Dionisio Herrero.

21 Pedro Rascón.
22 Santos de Hoyos.
23 Bernardino Arias.
24 José Sagüillo.
25 Raimundo Sagüillo.
26 Antonio Fernández.
27 Ignacio Rivas.
28 Nicolás Pérez de la Fuente.
29 Guillermo Aguayo.
30 Bonifacio Castro.
31 Bernabé Cardeñoso.
32 Baltasar Sagüillo.
33 Justo Antolín.
34 Justo Fernández Gutiérrez.
35 Balbino Emperador Lagunilla.
36 Francisco Lagunilla.
37 Isaác Lagunilla.
38 Francisco Ania.
39 Francisco Infante Hoyos.
40 Francisco Rodríguez Pescador.
41 Félix Martínez Rodríguez.
42 Francisco Pesquera Antolín.
43 Fermín Elices.
44 Isidoro Melgar.
45 Juan Ortega Aguado.
46 Juan de la Mota Aparicio.
47 Juan Aguayo.
48 Leonardo Pajares.
49 Leoncio Pajares.
50 Lino Fernández Santiago.
51 Mario Pajares Machado.
52 Lino Alvarez Antolín.
53 José Lobete Eras.
54 Mario Barón Granja.
55 Mariano Cardeñoso Monje.
56 Andrés López Moro.
57 Ricardo López Matorras.
58 Simón Pajares González.
59 José Matorras Valbuena.
60 Antonio Castrillo Lobete.
61 Domingo Márcos Correas.
62 Julian Márcos Emperador.
63 Victor Paniagua Santín.
64 Sabas Gallego.
65 Tomás Lobete Cardeñoso.
66 Patricio Pajares Ortega.
67 Nicanor Cardeñoso.

68 Raimundo Lagunilla.
69 Santiago Paniagua Valbuena.
70 Santiago Pajares Ortega.
71 Sebastián Salazar Herrero.
72 Salustiano Herrero Cano.
73 Vicente Becerril.
74 Valentín Cardeñoso Villagrá.
75 Nicanor Lagunilla García.
76 Márcos Urbón.
77 Matías Valdajos.
78 Niceto Asenjo.
79 Pedro Verano Pérez.
80 Pedro Morate.
81 Mateo Redondó.
82 Felipe León Moro.
83 Francisco Pajares García.
84 Florencio Penche Infante.
85 Fernando Alonso.
86 Gerónimo Aparicio.
87 Gerónimo Chato.
88 Gonzalo Becerril.
89 Justo Alvarez.
90 Julian Aragón.
91 José Voto.
92 Angel Ferradas.
93 Calincerio de la Fuente.
94 Bartolomé de la Fuente.
95 Ildelfonso Penche Vázquez.
96 Juan León Aparicio.
97 José Márcos Terán.
98 Gaspar Calvo López.
99 Higinio Márcos.
100 Hilario Payo.
101 Isidro Gil.
102 León Ibáñez.
103 Julian Sierra.
104 León Blanco.
105 Lúcio Fernández.
106 Miguel Alvarez.
107 Mateo Alonso.
108 Manuel Benito.
109 Pedro Gómez Díez.
110 Pedro Voto Redondo.
111 Pedro Hoyos Simón.
112 Pedro Gallego Lobete.
113 Ambrosio Blanco.
114 Andrés Gil.

- 115 Apolinar Lobete.
116 Aquilino Pajares.
117 Aniceto Rojo.
118 Aquilino Rojo.
119 Blas Barón Aguilar.
120 Eugenio Alonso Paz.
121 Estéban Herrero.
122 Eusebio Márcos.
123 Eusebio Moro.
124 Camilo Lagunilla.
125 Claudio Sagüillo.
126 Emeterio Arenillas.
127 Estéban Casares.
128 Eloy de la Fuente.
129 Daniel Prieto.
130 Dionisio Payo.
131 Donato Márcos.
132 Domingo Verano.
133 Diego Vián.
134 Alfredo de la Mota Barrio.
135 Artemón Gutiérrez Gutiérrez.
136 Alvaro Casares Rodríguez.
137 Benito Aparicio Herrero.
138 Emeterio García.
139 José Velázquez.
140 Justo Retuerto.
141 Mariano Alonso.
142 Severiano Guijuelmo Aguado.
143 Ruperto León Aparicio.
144 Natalio Romero.
145 Nicasio Hurtado.
146 Nicomedes Pajares.
147 Vicente Ibáñez González.
148 Valentín Infante.
149 Ramón Nevado.
150 Rafael Penche.
151 Roque Torices.
152 Pedro Pajares del Prado.
153 Samuel Pajares Pajares.
154 Mariano Gil.
155 Mariano Alvarez Abad.
156 Ramón Vián Hierro.
157 Ruperto Nicolás.
158 Simón Alonso.
159 Quiterio Villagrà.
160 Pedro Voto.
161 Pablo Sierra.
162 Nicolás Alonso León.
163 Nicasio Gallego.
164 Márcos Rojo.
165 Márcos Sagüillo.
166 Manuel Sagüillo.
167 Román Doncel.
168 Patricio Gallego.
169 Toribio López.
170 Teodoro Melendro.
171 Tomás Calonje.
172 Toribio Andrés.
173 Teófilo Pesquera Becerril.
174 Santiago Vián Linares.
175 Máximo Urbón Moro.
176 Mariano Hoyos Márcos.
177 Manuel Alonso Nieto.
178 Sebastián Pajares Lobete.
179 Manuel Castrillo.
180 León Casares.
181 Lorenzo Paniagua.
182 Lúcio Pajares Castrillo.
183 Lúcio Pescador Lobete.
184 Martín Diego.
185 Manuel Cisneros.
186 Modesto García.
187 Lúcio Villagrà.
188 Leoncio Solache.
189 Lúcio Bedoya Jofre.
190 Lázaro Hoyos Guerra.
191 José de la Mota.
192 José León.
- 193 José Lagunilla.
194 Gil Herrero Gutiérrez.
195 Gregorio Pajares Pesquera.
196 Francisco Villagrà Márcos.
197 Faustino Guerra.
198 Félix Guerra.
199 Hermenegildo del Río.
200 Florencio Chato.
201 Froilán Verano Pérez.
202 Isaías Lobete Paniagua.
203 Ildefonso Gallego.
204 Julian López.
205 Lúcas Morate.
206 Luciano León.
207 Juan Becerril Emperador.
208 Mariano Infante Gil.
209 Luís Ibáñez Guijuelmo.
210 Marcial Granja.
211 Manuel Herrero Infante.
212 Márcos Hurtado.
213 Mariano Melgar.
214 Mariano Pajares Pajares.
215 Nicasio Pajares González.
216 Pedro del Río Hoyos.
217 Pantaleón Estéban.
218 Ramón Aguilar.
219 Santiago Pesquera Antolín.
220 Tiburcio Retuerto.
221 Vicente Villagrà.
222 Vicente Santamaría.
223 Ulpiano Hoyos.
224 Ramón Ortiz.
225 Santos Asenjo Verano.
226 Tomás Hoyos Fernández.
227 Manuel Vián Pajares.
228 Rafael Sagüillo.
229 Mariano Ruíz Navamuél.
230 Pedro Casares.
231 Santiago Paniagua Pajares.
232 Luís Rivas Vera.
233 Juan González García.
234 Hipólito Becerril.
235 Guillermo Sagüillo.
236 Guillermo Antolín Gutiérrez.
237 Anaeto Alvarez García.
238 Damián Fernández.
239 Cipriano Retuerto.
240 Casto Fernández.
241 Juan Linares Terán.
242 Jenaro Rojo.
243 Mariano G. Fernández.
244 Guillermo Rodríguez.
245 Francisco Melendro Gallardo.
246 Nemesio Laso.
247 Raimundo Gutiérrez.
248 Vicente Alonso.
249 Simón León Valbuena.
250 Pedro Romero Gil.
251 Remigio Rojo.
252 Victor Gutiérrez.
253 Pedro Ortega Pascual.
254 Manuel Pajares Retuerto.
255 Romualdo Antolín.
256 Sindulfo Aparicio.
257 Mariano Pesquera Penche.
258 Norberto Alvarez.
259 Francisco Infante Elices.
260 Eusebio Ania.
261 Francisco González Chato.
262 Julian Antolín.
263 Mariano Alvarez Gallardo.
264 Lúcas Pesquera Fernández.
265 Jesús Payo.
266 Ildefonso Pajares Gallego.
267 Francisco F. Gutiérrez.
268 Antolín Rojo Rojo.
269 Eugenio F. de la Fuente.
270 Domingo Santiago.
- 271 Domingo Vián.
272 Estéban Asenjo Blanco.
273 Ceferino Herrezuelo.
274 Benito Rodríguez Herrero.
275 Eugenio Aparicio García.
276 Cándido del Prado.
277 Andrés Rojo.
278 Estéban Tejedor.
279 Eugenio González Herrero.
280 Bernardino Doncel.
281 Claudio Gallardo.
282 Hipólito González.
283 Faustino Diego.
284 Julian Fernández Herrezuelo.
285 José Calonje Gallego.
286 Mariano Castrillo.
287 Joaquín Suárez.
288 Lino Sagüillo.
289 Vicente Gutiérrez Gómez.
290 Saturnino Pesquera.
291 Pedro del Campo.
292 Pedro Salazar.
293 Román Herrezuelo.
294 Sebastián Barón.
295 Vicente Lerma.
296 Tomás Pajares Pajares.
297 Pedro Pescador.
298 Rosendo Retuerto.
299 Santos Calvo.
300 Nicolás Antolín.
301 Manuel Retuerto.
302 Santos León.
303 Tomás Rejón.
304 Victoriano González.
305 Pedro Vián.
306 Nicolás Antolín.
307 Marcelino Salazar.
308 Pedro Alonso Pérez.
309 Santiago Hoyos Retuerto.
310 Sebastián Lobete.
311 Vicente Rejón.
312 Juan Ibáñez Guijuelmo.
313 Manuel Cardeñoso.
314 Lorenzo Cardeñoso.
315 Mariano Hoyos Márcos.
316 Jesús Lagunilla.
317 Gregorio Sagüillo.
318 Germán Diez.
319 Eugenio Casares.
320 Fermín Alonso.
321 Juan Zainos.
322 Inocencio Villagrà.
323 Domingo Chato.
324 Cipriano Pesquera.
325 Agustín Pío Cantalapiedra.
326 Ambrosio Herrezuelo.
327 Dionisio del Río.
328 Eugenio Aparicio.
329 Domingo Lobete.
330 Bernardo Asenjo.
331 Angel Hoyos Pescador.
332 Eusebio Fernández.
333 Claudio Pajares.
334 Eduardo de la Guerra.
335 Benito de la Fuente.
336 Antonino de la Guerra.
337 Eugenio de Hoyos.
338 Clemente Abad.
339 Augulio Guerra.
340 Edmundo Villagrà.
341 Castor Infante.
342 Cipriano Gutiérrez.
343 Elías Panero.
344 Estéban Guerra.
345 Domiciano Lobete.
346 Calisto Guzón.
347 Anastasio Sierra.
348 Benigno Retuerto.
- 349 Estéban Retuerto.
350 Domingo Sagüillo.
351 Ezequiel Diez.
352 Cayo Martínez.
353 Basilio Vián.
354 Anastasio Castellanos.
355 Estanislao Antolín.
356 Cecilio Martínez.
357 Camilo Becerril.
358 Bernardino Paniagua.
359 Lorenzo González Arenillas.
360 Mariano Herrero Asenjo.
361 Lázaro Fernández.
362 Joaquín Rodríguez.
363 Juan Infante Elices.
364 Gregorio Fernández Cantero.
365 Florentino Orejón.
366 Francisco Diez.
367 Jacinto García.
368 Lorenzo Infante.
369 Manuel Fernández.
370 Narciso Herrezuelo.
371 Ramón Fernández.
372 Santiago Pajares Pajares.
373 Vicente Prieto.
374 Tomás Laso.
375 Pablo Vián.
376 Manuel Villagrà.
377 Román Alonso.
378 Santiago Alvarez.
379 Valentín Alonso.
380 Tomás Teresa.
381 Pedro Retuerto Hoyos.
382 Márcos Terán.
383 Santos Casares.
384 Pedro García.
385 Bernardino Hoyos.
386 Benito H. Zorrilla.
387 Estéban Gutiérrez Diez.
388 Eulogio Herrero Márcos.
389 Escolástico Herrero.
390 Juan Granja Guerra.
391 Juan González Saez.
392 Gregorio Presa.
393 Calisto Asenjo.
394 Casto Lagunilla.
395 Dionisio Agúndez.
396 Bernardo Infante.
397 Baldomero Aparicio.
398 Bonifacio Barón.
399 Miguel Infante.
400 Martín Herrero Gil.
401 Lorenzo Lobete Pajares.
402 León Pajares Castrillo.
403 León Casares Emperador.
404 Lino Hoyos Hoyos.
405 Mariano Merino.
406 Bernardo González.
407 Epifanio Herrezuelo.
408 Eugenio Pajares.
409 Eusebio Rivas.
410 Eustasio Arias Nieto.
411 Estanislao Infante.
412 Claudio Gallardo.
413 Estéban Paniagua.
414 Ezequiel Becerril López.
415 Ezequiel Romero Fernández.
416 Eugenio Retuerto Pérez.
417 Eugenio Hoyos Pajares.
418 Eusebio Pastor García.
419 Epifanio Figueroa Calvo.
420 Eulogio Herrero Hoyos.
421 Fermín Becerril Emperador.
422 Francisco Gutiérrez Payo.
423 Gregorio Retuerto Rivas.
424 Gaspar Retuerto Pérez.
425 Ildefonso Casares Gallego.
426 Isidoro García Emperador.

427 José Castrillo Torio.
 428 Juan Retuerto Hoyos.
 429 Julian Cardeñoso Valbuena.
 430 Juan Chato Pajares.
 431 Marcelino Ania Gutiérrez.
 432 Melchor Hoyos Retuerto.
 433 Máximo Salazar.
 434 Pedro Herrezuelo Infante.
 435 Pedro Pérez Márcos.
 436 Pedro Cantero.
 437 Pedro Diez Márcos.
 438 Segundo Blanco.
 439 Santiago Gil.
 440 Saturnino Pajares.
 441 Segundo Pajares.
 442 Saturio Pescador.
 443 Pedro Antolín Antolín.
 444 Pantaleón Bores.
 445 Pedro Ortega Cardeñoso.
 446 Pablo Hoyos Mancho.
 447 Pedro Linares Hoyos.
 448 Manuel González Villagrà.
 449 Mariano Márcos Emperador.
 450 Manuel Fernández Herrezuelo
 451 Matías Cuesta.
 452 Mariano Pajares Pajares.
 453 Mateo Pajares Vázquez.
 454 Manuel Lagunilla Gil.
 455 Manuel Vián Herrero.
 456 Mariano García Cardeñoso.
 457 Márcos González Pescador.
 458 Melchor Ruiz.
 459 Mariano Aguilar.
 460 Mariano Alvarez Rojo.
 461 Mariano Cardeñoso Villagrà.
 462 Manuel Chato Cardeñoso.
 463 Jacinto Pesquera.
 464 Jacinto Rascón.
 465 Lorenzo González Linares.
 466 Mariano González García.
 467 Luis Rodríguez Lagunilla.
 468 Melchor Herrero Gutiérrez.
 469 Lorenzo Infante Hurtado.
 470 Lúcio Paniagua Pajares.
 471 Manuel Olmo.
 472 Bernardino R. Fernández.
 473 Cipriano Nevares Porro.
 474 Cirilo Gil.
 475 Dionisio Infante.
 476 Eustasio Hoyos Márcos.
 477 Casimiro Antolín Alonso.
 478 Calisto Antolín Rojo.
 479 Cipriano Antolín Rojo.
 480 Eleuterio Hoyos Pescador.
 481 Estanislao Revuelta.
 482 Cayetano Sánchez Cuadrado.
 483 Andrés Herrezuelo.
 484 Aquilino Alvarez Gallardo.
 485 Abdón Antolín.
 486 Agapito Antolín.
 487 Andrés Asenjo Verano.
 488 Andrés Barón Alonso.
 489 Anselmo Delgado.
 490 Angel Fernández Villagrà.
 491 Abilio Gallardo.
 492 Apolinar García Ortega.
 493 Anastasio García.
 494 Alejandro Hierro.
 495 Atanasio Hoyos Guerra.
 496 Aquilino Martínez.
 497 Anacleto Pesquera.
 498 Antonio del Prado.
 499 Aquilino Retuerto.
 500 Deogracias Nieto.
 501 Cipriano Diez González.
 502 Cirilo González.
 503 Celestino Gutiérrez Payo.
 504 Clemente Herrero.

505 Celestino Villagrà.
 506 Eugenio Castrillo Gallego.
 507 Eusebio del Valle Garrido.
 508 Francisco Márcos Cardeñoso.
 509 Francisco Alonso Vián.
 510 Félix Emperador Cardeñoso.
 511 Gregorio Alonso Caballero.
 512 Galo Antolín.
 513 Gumersindo Antolín.
 514 Juan Payo Gutiérrez.
 515 Juan Alonso Nieto.
 516 Gabriel Asenjo.
 517 Juan Antolín Terán.
 518 Guillermo Asenjo.
 519 Joaquín Antolín.
 520 Gervasio Elices.
 521 Gregorio Guerra.
 522 Glicerio Pajares.
 523 Gregorio Rivas.
 524 Gregorio García.
 525 Juan Antolín Ibáñez.
 526 Juan Antolín Blanco.
 527 Julian Blanco Galindo.
 528 Juan Elices Romero.
 529 José Emperador.
 530 José Fernández Guerra.
 531 Jesús Gallego.
 532 Julian Gómez.
 533 Juan Márcos Arreguero.
 534 Joaquín Antolínez.
 535 Joaquín Melendro.
 536 Juan Pajares Retuerto.
 537 Joaquín Bautista Sagüillo.
 538 Laureano Granja.
 539 Lino Hoyos Hoyos.
 540 Laureano Romero.
 541 Leandro Rojo.
 542 Melchor Gutiérrez Verano.
 543 Mariano Cardeñoso Rodríguez
 544 Mariano Chato Cantero.
 545 Melchor Gutiérrez Asenjo.
 546 Manuel Alonso Hoyos.
 547 Mariano Sánchez Paniagua.
 548 Mariano Alvarez Barón.
 549 Manuel Asenjo Herrero.
 550 Matías González.
 551 Mariano Gutiérrez Márcos.
 552 Manuel Hoyos Márcos.
 553 Manuel Infante Herrero.
 554 Mario Pajares Castrillo.
 555 Manuel Pesquera del Valle.
 556 Mariano Retuerto Antolín.
 557 Manuel Retuerto Hoyos.
 558 Miguel Rivas.
 559 Mariano Chato Cardeñoso.
 560 Natalio Alvarez Martínez.
 561 Nicolás Guerra Gil.
 562 Nicolás Linares.
 563 Nicomedes Calvo.
 564 Norberto Gutiérrez Verano.
 565 Nicolás Márcos Emperador.
 566 Nicolás Juárez Infante.
 567 Pablo Paniagua Pajares.
 568 Pedro García Paniagua.
 569 Plácido Herrero Gutiérrez.
 570 Pelayo Lagunilla Guerra.
 571 Pedro Alonso Diez.
 572 Pedro Blanco Juárez.
 573 Pedro Fernández Diez.
 574 Pablo Fernández del Río.
 575 Pablo Gallardo.
 576 Pablo González Cabeza.
 577 Pedro Gutiérrez Salamanca.
 578 Pedro Hoyos Hoyos.
 579 Pedro Pajares Pajares.
 580 Pedro Pajares Vázquez.
 581 Pedro Rivas Hoyos.
 582 Policarpo Rodríguez.

583 Santiago Andrés.
 584 Santos Fernández Gutiérrez.
 585 Santos Pérez.
 586 Saturnino Melgar.
 587 Silverio Rascón.
 588 Sebastián Retuerto Cea.
 589 Samuel Diez Pérez.
 590 Tomás Alonso Martínez.
 591 Tomás Cardeñoso Moro.
 592 Toribio Fernández Sagüillo.
 593 Telesforo Pérez.
 594 Tomás Barón Asenjo.
 595 Teodoro Cardeñoso Pajares.
 596 Tomás Pescador Chato.
 597 Tomás Fernández Asenjo.
 598 Victoriano Nieto Pinacho.
 599 Vicente Alvarez Diego.
 600 Victorio Aparicio.
 601 Valentín Castro.
 602 Venancio Fernández Antolín.
 603 Valentín F. de la Fuente.
 604 Vicente Pajares Emperador.
 605 Venancio Retuerto.
 606 Francisco Herrezuelo Casares
 607 Facundo Herrero.
 608 Faustino Herrezuelo León.
 609 Francisco Herrezuelo Márcos.
 610 Fernando Hoyos.
 611 Francisco Infante Pelache.
 612 Francisco Linares Terán.
 613 Francisco Lobete Cardeñoso.
 614 Frutos Moro.
 615 Florencio Paniagua.
 616 Francisco Rejón.
 617 Francisco Ruiz Navamuél.
 618 Facundo Salamanca.
 619 Francisco Hoyos Guerra.
 620 Francisco Olaso.
 621 Gabriel Doncel.
 622 Gerónimo García León.
 623 Gregorio Pajares Paniagua.
 624 Gregorio Vián Herrero.
 625 Hipólito Fernández Antolín.
 626 Ignacio Retuerto.
 627 Juan Abad Emperador.
 628 Manuel Granja Blanco.
 629 Manuel Santiago.
 630 Pedro Herrero Ibáñez.
 631 Valentín Antolín García.

Paredes de Nava 9 de Setiembre de 1888.—El Presidente, P. Cantero.—José de la Mota, Julian Fernández, Julian Cardeñoso y Juan Retuerto, Interventores.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Inspección de la Caja general de Ultramar.

Negociado de Conversión.

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificadas y definitivos de los individuos que se expresan á continuación, se les hace presente que, según lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la *Gaceta* de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspección la conversión en títulos de la Deuda del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.º, deberá ser remitida al Inspector por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, en unión del abonaré original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, auto-

rizada esta última por un Comisario de guerra ó Alcalde de la localidad.

Sección de Escribientes y Ordenanzas.

Cabo primero Claudio Suero Gómez, natural de Celorio, provincia de Oviedo.

Idem Leonardo Márquez Montes, natural de Condes, provincia de Zamora.

Soldado Lorenzo Márquez Trujillo, natural de Caudete, provincia de Valencia.

Cabo primero Pedro Martín Expósito, natural de Riego de la Vega, provincia de León.

Soldado Vicente Navas Alvarez, natural de Frigiliana, provincia de Málaga.

Idem Vicente Nadal Nadal, natural de Tallos, provincia de Alicante.

Idem Manuel Nadal y Paredes, natural de Volaño, provincia de Oviedo.

Idem Blas Pérez Hernández, natural de Charéchez, provincia de Granada.

Idem Fernando Pecero Cuéllar, natural de Fuente del Maestre, provincia de Badajoz.

Idem Gabriel Pérez Hernández, natural de Avila.

Cabo segundo José Pereira Otero, natural de Estrada, provincia de Pontevedra.

Soldado Manuel Pérez Concha, natural de Frijos, provincia de Orense.

Idem Manuel Peña López, natural de Sechó, provincia de Pontevedra.

Idem Alejandro Polvorines González, natural de Calatrava, provincia de León.

Idem Diego Plaza Martín, natural de Lorca, provincia de Valencia.

Idem Francisco Larabia Esquer, natural de Orihuela, provincia de Alicante.

Cabo primero Ignacio Saez Zaldó, natural de Prados, provincia de Burgos.

Soldado José Salgueiro Sánchez, natural de Brates, provincia de la Coruña.

Sargento segundo Francisco Soto Sierra, natural de Suriana, provincia de Granada.

Cabo primero Vicente Terrago Cabello, natural de Tornejos, provincia de Teruel.

Soldado Saturio Lozano Diez, natural de Toro, provincia de Zamora.

Idem León Millán Benavente, natural de Cheredies, provincia de Soria.

Idem Dionisio Miguel Durán, natural de Rollo, provincia de Soria.
 Idem Francisco Montes Moral, natural de Pliegos, provincia de Córdoba.
 Cabo primero Manuel Moreno Ochoa, natural de Cervera, provincia de Logroño.
 Sargento primero Santiago Mon-

Hor Pérez, natural de Arca, provincia de Albacete.

Sargento segundo Sotero Mouco Ruiz, natural de Herasillín, provincia de Logroño.

Cabo primero Antonio Martín Bernal, natural de Granada.

Soldado Antonio Martínez Espejo, natural de Martos, provincia de Jaen.

Idem Domingo Martín Expósito, natural de Alagarejo, provincia de León.

Idem Francisco Martín Puga, natural de Polago, provincia de Granada.

Idem Francisco Martín Mota, natural de Lallamigi, provincia de Málaga.

Idem Francisco Martín Incógnito, natural de Pontevedra.

Idem Sabino González Quero, natural de Jaen.

Idem Eduardo Iglesias Expósito, natural de Orense.

Idem José Incógnito Aldama, natural de El Burgo, provincia de Alava.

Idem José Izquierdo Conde, natural de Macoboza, provincia de Salamanca.

Idem Joaquín Joyanos Tabuada, natural de San Vicente, provincia de la Coruña.

Sargento segundo Rafaél Juristo Fernández, natural de Granada.

Idem José Juan Plaza, natural de Alicante.

Soldado José Lozano Moncado, natural de Infantes, provincia de Ciudad Real.

Sargento segundo Antonio Aguilar Garrido, natural de Bornos, provincia de Cádiz.

Soldado Dionisio Alegría Algazara, natural de Mandivel, provincia de Alava.

Sargento segundo Hilario Benítez Pérez, natural de Torrelavega, provincia de Santander.

Soldado José Calvo Noya, natural de Bambidre, provincia de la Coruña.

Idem Juan Calvente Eguren, natural de Salvatierra, provincia de Alava.

Idem Manuel Dengló Gómez, natural de Huescar, provincia de Granada.

Idem Francisco Fernández Salazar, natural de Villa de Guardo, provincia de Palencia.

Sargento segundo Claudio Fráñez Bonet, natural de Torreja, provincia de Zaragoza.

Soldado Evaristo García Zarco, natural de Oro de la Vega, provincia de Cuenca.

Idem Fernando García Mayor, natural de Castro Gonzalo, provincia de Zamora.

Idem Francisco García Roncal, natural de Trebejo, provincia de Soria.

Idem José García Núñez, natural de Marchena, provincia de Sevilla.

Idem José Gil García, natural de Murcia.

Idem Nicolás García Marín, natural de Lucena, provincia de Córdoba.

(Se continuará).

Juzgado de primera instancia de Reinosa.

Don Antolín Mosquera Montes, Juez de instrucción de esta villa de Reinosa y su partido.

Por el presente se cita y llama á Emilia Salceda Ruiz, de veintiseis años de edad, estatura regular, cara larga, color encendido, nariz gorda, ni muy gruesa ni delgada, vecina que ha sido hace cuatro años de Arcera, en este partido, y natural de Aguilar de Campoó: á Luis Salceda, bastante grueso, cara redonda, barba negra y cana, de sesenta años de edad, que ha estado de molinero hace también cuatro años en Villacantid, en esta jurisdicción, y el cual se halla en compañía de su hija Emilia, habiendo residido ambos últimamente en las minas de Orbó, Vallejo y pueblo de Cillamayor y Matalbaniega, en el partido judicial de Cervera de Río-Pisuerga, y cuyo paradero actual se ignora, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde la publicación del presente en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Palencia y Santander, á responder de los cargos que les resultan en el sumario que se sigue por abandono de una niña; con la prevención de que sino lo verifican serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego á todas las Autoridades y mando á los individuos de la Policía judicial procedan á la busca, captura y detención de repetidos sujetos, y hallados que sean los remitan á la cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado que tiene decretado su detención.

Dado en Reinosa á trece de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Antolín Mosquera.—Por su mandado, Timoteo Lúcio.

Juzgado municipal de Villanueva de Henares.

Don Victoriano Rodríguez Fernández, Secretario interino del Juzgado de Villanueva de Henares, del que es Juez Don Basilio Seco Ramírez.

CERTIFICO: Que en este Juzgado y á instancia de Miguel Ortiz, de estado casado, industrial, mayor de edad, vecino de Villanueva la Nia, provincia de Santander, se siguen autos de juicio verbal civil contra Don Eulogio José Lozano, residente en Quintanilla de Urz, provincia de Zamora, partido judicial de Benavente, sobre reclamación de cuarenta y nueve pesetas ochenta y siete céntimos que le adeuda al primero, en cuyo juicio ha sido declarado en rebeldía el denunciado por no haber comparecido; y seguido que ha sido dicho juicio por to-

dos sus trámites, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

FALLO: Que debía declarar y declarar cierta y legítima la deuda que se reclama y en su consecuencia que debía condenar y condenaba al demandado Don Eulogio José Lozano á que pague al demandante Miguel Ortiz la cantidad de cuarenta y nueve pesetas con ochenta y siete céntimos é indemnización de perjuicios ó demora desde el día en que terminó el documento privado, que es al seis por ciento anual que exigen las leyes y además al pago de todas las costas causadas en este juicio y que se causen hasta su completa terminación; apercíbase al portero del Juzgado municipal de Quintanilla de Urz, para que en lo sucesivo se abstenga de admitir contestaciones en casos análogos á la citación que hizo en este juicio. Y en cumplimiento con lo que disponen los artículos 283 y 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, sáquese testimonio de la parte dispositiva de esta sentencia y remítase al Sr. Gobernador civil de esta provincia para que se ordene su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, notificándose al demandante en la forma ordinaria y al demandado en extrados, por haber sido declarado en rebeldía. Así por esta su sentencia definitivamente juzgando lo pronuncia, manda y firma dicho Señor Juez, de que yo el Secretario certifico.—Basilio Seco.—Victoriano Rodríguez, Secretario.

PRONUNCIAMIENTO.—Publicada la anterior sentencia ha sido leída por el Señor Juez municipal en el mismo día de su fecha.—Victoriano Rodríguez, Secretario.

Y para que tenga cumplimiento lo dispuesto en dicha sentencia y se ordene su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente testimonio visado por el Señor Juez en Villanueva de Henares á cinco de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Visto bueno.—Basilio Seco.—El Secretario interino, Victoriano Rodríguez.

DEPOSITARÍA DE FONDOS DE PRESOS POBRES DEL PARTIDO DE ASTUDILLO.

Habiéndose publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al dos del actual, número 77, la invitación á los Sres. Alcaldes de los pueblos de este partido judicial para que el día 9 de este propio mes y hora de las diez de su mañana, comparecieran en las Salas Capitulares de este Ayuntamiento por sí ó por persona de su Corporación respectiva, debidamente autorizada, con el fin de examinar las cuentas de ingresos y gastos ocurridos durante los años económicos de 1886 á 87 y de 1887 á 88, correspondientes á la Cárcel de este partido judicial, y como quiera que no concurriera ninguno de los representantes en el día citado, he dispuesto hacer segunda convocatoria á los referidos Sres. Alcaldes, á quienes

desde luego invito y cito nuevamente para que el día 23 del mes de la fecha se sirvan concurrir en estas Salas Capitulares á las diez de su mañana para que examinen referidas cuentas, expongan acerca de ellas lo que creyeren oportuno y de encontrarlas conformes prestarlas su aprobación; y para que sirva de comunicación en forma, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia á los efectos oportunos.

Astudillo 15 de Octubre de 1888.—El Alcalde, Manuel Martínez.

FERIA DE SANTA ÚRSULA EN SALDAÑA. De toda clase de ganado, especialmente de vacuno, mular y caballar.

Esta acreditada feria tendrá lugar en los días 21, 22 y 23 del corriente.

La constante asistencia con que nos honran los muchos compradores y ganaderos que acuden á ésta como á las demás ferias que se celebran en esta localidad, y la circunstancia especial de que en todos los pueblos de esta zona la principal riqueza productora es la ganadería, hacen esperar que en este año como en los anteriores sea concurrida: las transacciones estarán exentas de todo impuesto y se proporcionarán pastos gratis á los ganados forasteros.

Saldaña 13 de Octubre de 1888.—El Alcalde, Modesto Hompanera Castrillo.

NOMBRES DE LOS VENEDORES.	VECINDAD.	FECHAS.	ARTICULOS.	CANTIDADES.	PRECIO DE LA UNIDAD		IMPORTE.
					de la unidad	Pesetas Cts.	
D. Germán Pérez.	Palencia.	6	Cebada.	555 hectólitros.	9	70	5383 50
El mismo.	Idem.	6	Paja corta	1000 quintales mts.	4	68	4680 "

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial.